

**PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATO MENOR PARA LA REALIZACIÓN DE LA SEÑALÉTICA EN EL PROYECTO DE MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS EN EL MONASTERIO DE SANTA MARÍA DE SANDOVAL**

**Cláusula primera. OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del contrato es la ejecución de las obras correspondientes al proyecto: realización de la señalética en el proyecto de mejora de las infraestructuras turísticas en el Monasterio de Santa María de Sandoval.

El objeto del proyecto es la mejora de las infraestructuras de servicio al visitante en el Monasterio de Santa María de Sandoval, situado en Villaverde de Sandoval (perteneciente al municipio de Mansilla Mayor), provincia de León. El monasterio forma parte de los elementos protegidos del Camino de Santiago francés, que discurre en sus proximidades. Para ello, se prevé la crear un itinerario para el visitante, mejorar la accesibilidad, dotar al monumento de una señalización coherente en los puntos de mayor interés, dotar al edificio de un aseo accesible, mejorar la iluminación exterior e interior y dotar de un pequeño equipamiento de audio/video, todo ello con arreglo a los objetivos marcados en la memoria de solicitud de subvención de la Junta de Castilla y León para Entidades Locales, con población inferior a 20.000 habitantes, para financiar actuaciones de mejora de la calidad en las infraestructuras turísticas, titulada Sandoval ¡Respira! y obtenida en 2018.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo menor, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**Cláusula segunda. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN.**

En el momento de la apertura de los sobres que contengan las propuestas se tomará como criterio para la adjudicación del contrato un **único criterio** de adjudicación que será el **precio** de adjudicación en base a la **mejor relación calidad-precio**.

**Cláusula tercera. PERFIL DEL CONTRATANTE.**

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de **publicidad**, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la **página web siguiente: [www.aytomansillamayor.com](http://www.aytomansillamayor.com)**



**Cláusula cuarta. PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

Tal y como recoge la MEMORIA realizada por la Arquitecta, Sofía de Pablo Domínguez: “SEÑALÉTICA EN EL PROYECTO DE MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS EN EL MONASTERIO DE SANTA MARÍA DE SANDOVAL.” que se encuentra a disposición de los participantes en la página web del Ayuntamiento ([www.aytomansillamayor.com](http://www.aytomansillamayor.com)) será el siguiente:

<b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL.....</b>	<b>6.000 €</b>
13% DE GASTOS GENERALES.....	780 €
6% DE BENEFICIO INDUSTRIAL.....	360 €
<b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN.....</b>	<b>7.140 €</b>
21% IVA .....	<u>1.499,40 €</u>
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.....</b>	<b>8.639,40 €</b>

**Cláusula quinta. PLAZO DE EJECUCIÓN Y GARANTÍA, EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA Y CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA**

El **plazo de ejecución** será de **OCHO SEMANAS** y el de garantía de **UN AÑO**.

La señalización del monasterio tendrá como premisa el respeto del monumento, de manera que el diseño se integre a la perfección con el edificio histórico, consiguiendo una guía eficaz para el visitante, pero evitando toda vocación de protagonismo.

El sistema de señalización no dañará los paramentos originales del Monasterio, por lo que será en forma de elementos exentos, apoyados en los suelos originales o anclados al terreno en el caso de los elementos exteriores. Las categorías de señales estarán jerarquizadas según su contenido. Será un sistema flexible, de manera que permita su actualización. La señalización tenderá a ser mínima en número, concisa en su contenido y de fácil lectura. El usuario podrá ampliar la consulta de la información contenida en las señales mediante códigos QR.

Al exterior del edificio y junto al arco de entrada, se situará una señal con mapa, que contendrá además la información de horarios de visita y una breve descripción del edificio. Junto a La Panera, se instalará una señal que contenga información acerca de las direcciones más comunes y una breve descripción del patio de la portería y de la Panera. Junto al inicio de la visita en el soportal de la portería, se situará una señal que contenga la información de normas de la visita. Habrá tres señales explicativas con texto y gráficos en tres puntos de

especial entidad del monasterio: el claustro primero, el claustro segundo y la iglesia, concretamente al exterior de la portada románica. Estas tres señales tendrán por objeto ampliar la información de los grandes elementos articuladores del espacio monástico, además de aportar la información gráfica que permita comprender in situ la historia del elemento en cuestión. Las imágenes que mostrarán serán fotografías o grabados históricos relevantes.

***MÁS INFORMACIÓN EN LA MEMORIA SEÑALÉTICA EN EL PROYECTO DE MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS EN EL MONASTERIO DE SANTA MARÍA DE SANDOVAL, que se encuentra a disposición de los participantes en la página web del Ayuntamiento ([www.aytomansillamayor.com](http://www.aytomansillamayor.com))***

#### **Cláusula sexta. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.**

- **Condiciones previas.**

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

- **Lugar y plazo de presentación de ofertas.**

Las **ofertas se presentarán en el Ayuntamiento con domicilio en Plaza del Ayuntamiento, 2, 24217, Mansilla Mayor (León), en horario de 9 a 14 horas, dentro del plazo de 10 días hábiles** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante de la página web del ayuntamiento y en el tablón de anuncios de este ayuntamiento.

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

- **Contenido de las proposiciones.**

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en **un único sobre cerrado**, firmado por el licitador, en los que se hará constar la leyenda **“Proposición para licitar el contrato menor de señalética en el proyecto de mejora de las infraestructuras turísticas en el Monasterio de Santa María de Sandoval.”**

Dicho sobre deberá contener:

- La Declaración Responsable del Licitador.
- La Proposición Económica siguiendo el **siguiente modelo:**

«\_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_,  
\_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad  
\_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la  
contratación de la obra de \_\_\_\_\_ por procedimiento de contrato menor, anunciado en  
el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo  
acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el  
objeto del contrato por el importe de \_\_\_\_\_ euros y \_\_\_\_\_ euros  
correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del candidato,

Fdo.: \_\_\_\_\_.».

#### **Cláusula séptima. APERTURA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**



Recibida la documentación solicitada, el alcalde deberá adjudicar el contrato dentro de los **cinco días hábiles** siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La **adjudicación** se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

Mansilla Mayor, a 7 de mayo de 2019

LA SECRETARIA